



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2013/518

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/077/2013, de fechas 27 de noviembre de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone suprimir el actual programa académico de la Maestría en Derecho y crear un nuevo programa que se imparta en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

Resultando:

1. Que con dictamen número I/2006/085, de fecha 21 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Derecho.
2. Que el 14 de enero de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/041, en el que las Comisiones de Educación y de Hacienda le propusieron modificar el resolutorio décimo del dictamen de creación, en el sentido de que las promociones de ingreso semestrales, se ofrecerán las orientaciones conforme a la demanda que se presente. Además, cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnas por grapa.
3. Que el 26 de febrero de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2012/286, en el que las comisiones respectivas le propusieron modificar los resolutorios quinto y séptimo del dictamen de creación, consistentes en la modificación de los requisitos de ingreso al programa, para que además de contar con acta o título de abogado o licenciada en derecho, pueda ingresar egresados de licenciaturas de las ciencias sociales y afines, cercanas al ejercicio profesional del derecho positivo, a Juicio de la Junta Académica, así como incluir dos modalidades de titulación además de la tesis, como lo prevé el artículo 73 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
4. El vigente plan de estudios de la Maestría en Derecho fue aprobado en 2006 por el H. Consejo General Universitario, merced al correspondiente dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda. Una vez implantado dicho plan de estudios, para mantener sus estándares de calidad, se inscribió en los procesos de acreditación organizados por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a partir de la evaluación de pares y posteriormente en la plenaria de 2008, resultó aprobado en calidad de programa de reciente creación. En su momento, la evaluación plenaria de 2011, elevó a la Maestría en Derecho a la categoría de programa en desarrollo; pero, la evaluación de 2012, generó una serie de observaciones, al excluirlo del PNPC, que constituyen el motivo particular de la reforma curricular aplicada, y que ahora se refleja con el proyecto presentado.

Página 1 de 16



5. Que en forma detallada se exponen los elementos que dan vida al currículum formal, el cual también ha sido fortalecido por la riqueza que encierra la recuperación del currículum vivencial, es decir, las opiniones y aportaciones de los alumnos y egresados. Ha habido gran enriquecimiento gracias a estudios emprendidos entre el 2011 y 2012, por la Coordinación de la Maestría en Derecho, y que obran en el plan de mejora, aunados a la discusión colegiada de las Academias de Metodología por Orientación y de los integrantes de la Junta Académica de la Maestría en Derecho, con el apoyo del Comité Técnico Curricular, constituido ex profeso para lograr la mejor adecuación científica, metodológica y profesionalizante del plan.
6. Que del mismo modo, los estudios de pertinencia social y de factibilidad Institucional han permitido ubicar estratégicamente las necesidades y los esfuerzos necesarios para lograr repalcionar a la Maestría en Derecho de la Universidad de Guadalajara como una de las ofertas más consistentes para la atención de los problemas jurídicos que surgen en los diversos sectores- público, privado y social-, en el campo disciplinar del Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, la Administración de Justicia y, especialmente, en el ámbito del Derecho Penal, el Derecho Corporativo, el Derecho Laboral, así como en el Derecho Civil y Familiar, con apoyo en la epistemología jurídica.
7. Que en los referidos estudios se incluyen las comparaciones y contrastaciones entre la oferta y la demanda de los distintos programas de Maestría en Derecho en el estado de Jalisco. A nivel nacional destaca la Maestría en Derecho con 16 orientaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); este programa es uno de los más representativos del país y goza de reconocimiento internacional dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Académicos y autoridades académico-administrativas de la Facultad de Derecho y de la Coordinación de Posgrado en Derecho de la UNAM han tenido la gentileza de proporcionar opiniones para mejorar la Maestría en Derecho de la Universidad de Guadalajara.
8. Que se han recabado las opiniones de diversos empleadores para conocer, desde su punto de vista, los elementos mediante los cuales los egresados de la Maestría en Derecho de la Universidad de Guadalajara puedan lograr un mejor impacto en la sociedad jalisciense y en México en general.
9. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos que las autoridades de la Universidad de Guadalajara piden, conforme a la normativa universitaria, tal como lo es el Reglamento General de Planes de Estudio y el Reglamento General de Posgrado, entre otros.
10. Que el Colegio Departamental de Derecho Público le propuso al Consejo de la División de Estudios Jurídicos, suprimir el actual programa académico y crear un nuevo programa de la Maestría en Derecho; la iniciativa fue aprobada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante dictamen CE/077/2013, de fechas 27 de noviembre de 2013.



11. Que la Junta Académica de la Maestría en Derecho con orientación en Derecho Constitucional y Amparo que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur aceptó participar en la nueva propuesta del programa académico de la Maestría en Derecho específicamente en la Línea de Generación y Aplicación del Cocimiento que corresponde al Derecho Constitucional y Administrativo.
12. Que el presente documento contiene la estrategia curricular abordada en torno a la construcción epistemológica y sociológica del nuevo plan de estudios de la Maestría en Derecho.
13. Que atendiendo al modelo educativo universitario, el programa se estructura en créditos para darle mayor flexibilidad, favoreciendo no sólo la idónea trayectoria escolar de los alumnos, sino también la movilidad local, nacional e internacionales de los mismos, dentro de las Instituciones de educación superior públicas y privadas, en virtud de los ventajas competitivas que representa el que la Universidad de Guadalajara pertenezca a la Red Mexicana de Posgrado en Derecho y a la Red Internacional de Posgrado en Derecha, además de poseer convenios nacionales e internacionales, generales y específicos.
14. Que el **perfil de ingreso**, el contenido de las unidades de aprendizaje en la formación básica común, básica particular especializante y optativa, así como el perfil de egreso y las líneas generadoras y aplicadoras del conocimiento propuestas, siguen una congruencia temática, tal y como se sugirió en la última evaluación de pares y plenaria del CONACYT, en el marco del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
15. Que atendiendo a los recomendaciones del Dictamen emitido por el CONACYT, con el firme propósito de articular adecuadamente las orientaciones del programa, se ha procedido a reestructurar las líneas de generación y aplicación del conocimiento y que son 5, a saber:
 - a) Derecho constitucional y Administrativo;
 - b) Administración de Justicia y Derecho Penal;
 - c) Derecho Corporativo y Laboral;
 - d) Derecho Civil y Familiar;
 - e) Epistemología Jurídico.
16. Que la planta docente de la Maestría en Derecho está conformada por 21 profesores de tiempo completo, de los cuales 18 cuentan con grado de doctor y 3 con grado de maestro; asimismo, 15 de los profesores son miembros del Sistema Nacional de investigadores.
17. Que el **objetivo general** de la Maestría en Derecho es impulsar en los alumnos la capacidad para fortalecer la profesionalización y capacitación en el campo del derecho. El propósito es que puedan atender problemas de relevancia social, derivados de la relación jurídica con los sectores público y privado. Asimismo, se enfocarán las relaciones entre el derecho y la justicia para contribuir al desarrollo armónica de la sociedad jalisciense y de México en general.



18. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Derecho son los siguientes:

- a. El alumna desarrollará proyectos académicos enfocados a la solución de problemas específicos del campo jurídico en sus distintas vertientes;
- b. El alumno desarrollará proyectos académicos que permitan interpretar y comprender problemas relacionados con las líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa educativo.

19. Que el **perfil de Ingreso** será el siguiente:

- a. Tener una formación académica integral sólida, consistente en las conocimientos propias en el ámbito de las ciencias jurídicas y en el derecho positivo;
- b. Tener conocimientos metodológicos para investigar o proponer soluciones, en el ámbito jurídico, a los problemas de la sociedad contemporánea, nacional e internacional, así como para generar conocimiento propia del área;
- c. Mostrar capacidad de análisis y síntesis mediante reportes o ensayos;
- d. Acreditar la capacidad de lectura y comprensión oral de una lengua extranjera, que permitan la lectura y evaluación de la bibliografía pertinente para el desarrollo del programa;
- e. Haberse desempeñado en la procuración y/o administración de justicia;
- f. Interrelacionar la realidad social con la norma jurídica, a fin de proponer iniciativas de modificación y creación de leyes;
- g. Poseer capacidad de análisis de textos, acompañado de habilidades de lectura y redacción de textos jurídicos;

20. Que el **perfil de egreso** será el siguiente:

- a. Entiende las más recientes y principales teorías en las ciencias jurídicas y en la filosofía jurídica, relacionadas a los derechos humanos y la teoría del Estado, así como en las ciencias forenses y en otras disciplinas de las ciencias sociales;
- b. Canace los distintos métodos cualitativos y cuantitativos para enriquecer el conocimiento en las ciencias jurídicas y forenses, así como el desarrollo de investigaciones aplicadas y proyectos de solución de problemas sociales locales, nacionales e internacionales;
- c. Posee conocimientos específicos en alguna de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa educativo;
- d. Es capaz de resolver casos prácticos en las distintas líneas de generación y aplicación del conocimiento del programa;
- e. Es capaz de plantear soluciones a problemas, a partir de la elaboración de proyectos y políticas públicas destinadas a los actores públicos, privados y sociales;
- f. Tiene habilidad para desenvolverse y argumentar en torno a procedimientos de juicios orales y escritos.



Competencias genéricas

- **En los conocimientos (conocer):** Se proporcionan conocimientos en las ciencias jurídicas y forenses, en forma interdisciplinaria de las ciencias sociales, profundizando en los aspectos teóricos y metodológicos para lograr un enfoque integral, multidisciplinar y sociológico para el desenvolvimiento de sus capacidades. El fin es que el alumna conozca las teorías jurídicas más importantes en la frontera del conocimiento, la teoría de los derechos humanos y la teoría del Estado, empleando los más relevantes métodos cualitativos y cuantitativos, el derecho comparado y la filosofía jurídica.
- **En las habilidades y destrezas (hacer):** Se logra que los conocimientos de los egresados sean puestos en práctica para el desarrollo de proyectos institucionales, en coordinación con otras personas físicas y jurídicas; para comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades científicas, jurídicas y sociales, en el estado y el país, fomentando la capacidad para conciliar y mediar en las diversas disciplinas del derecho; con habilidades prácticas para la argumentación jurídica y como postulante o servidor público en las diversas jurisdicciones y competencias, nacionales e internacionales, en los juicios escritos y adversariales; así como para el manejo de distintas metodologías de la investigación jurídica y de las ciencias sociales, con habilidades para la consulta y el manejo de las diversas fuentes jurídicas, nacionales e internacionales.
- **En los valores (ser):** Se forman recursos humanos de alto nivel con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento jurídico y su práctica en áreas específicas de las ciencias sociales, con valores como la tolerancia, sin discriminación, con solidaridad internacional, democracia y humanismo; predominando actitudes de justicia, legalidad, honestidad, responsabilidad, igualdad con perspectiva de género, con disposición para la libre discusión de las ideas y de los procesos histórico-jurídicos sin restricción alguna, con rigor y objetividad académica. Todo ello para el desenvolvimiento pleno de su personalidad, mediante una vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura jurídica y el fomento a la convivencia y participación plural institucional, mediante tales principios.

21. Que se ha incluido la forma de instrumentar un plan de evaluación de los procesos de aprendizaje de la Maestría en Derecho y de sus resultados, atendiendo las líneas de generación y aplicación del conocimiento.
22. Que la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que preste, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de las Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánica del Centro Universitario de la Costa Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas en su caso, al Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Derecho, que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

TERCERO. El Programa de la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	20	25%
Área de formación Básica Particular	24	30%
Área de Formación Especializante	16	20%
Área de Formación Optativa Abierta	20	25%
Créditos requeridos para obtener el grado	80	100%



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Sociología jurídica y teoría social	C	32	32	64	4
Filosofía jurídica y de los derechos humanos	C	32	32	64	4
Teoría de la Constitución y del Estado	C	32	32	64	4
Teoría general del proceso y de la argumentación jurídica	C	32	32	64	4
Metodología cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales y jurídicas	C	32	32	64	4
Total		160	160	320	20

Línea generadora y aplicadora de conocimiento en: **Derecho Constitucional y Administrativo**

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Historia del constitucionalismo mexicano	C	32	32	64	4
Administración pública federal, estatal y municipal	C	32	32	64	4
Sistemas de control y defenso constitucional	C	32	32	64	4
El juicio de amparo	C	32	32	64	4
Teoría general del acto administrativo	C	32	32	64	4
Patrimonio, contratos y responsabilidades públicas	C	32	32	64	4
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Derecho constitucional contemporáneo	C	32	32	64	4
Los derechos humanos en el derecho comparado y su prospectiva	C	32	32	64	4
Derecho fiscal	C	32	32	64	4
Derecho procesal administrativo y fiscal	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

Línea Generadora y Aplicadora de Conocimiento en: **Administración de Justicia y Derecho Penal**

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Sistemas judiciales contemporáneos	C	32	32	64	4
Arbitraje y justicia internacionales	C	32	32	64	4
Teoría general del proceso II (La función jurisdiccional)	C	32	32	64	4
Organización y ética del sistema jurisdiccional mexicano	C	32	32	64	4
La interpretación jurídica y formulación de la decisión judicial	C	32	32	64	4
Ejecución de la decisión jurisdiccional	C	32	32	64	4
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Derecho penal	C	32	32	64	4
Seguridad ciudadana y seguridad nacional	C	32	32	64	4
Criminología y criminalística	C	32	32	64	4
Medios alternativos de solución de conflictos	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

Línea generadora y aplicadora de conocimiento en: **Derecho Corporativo y Laboral**

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Obligaciones fiscales, corporativas y laborales	C	32	32	64	4
Derecho concursal y responsabilidades empresariales	C	32	32	64	4
Las doctrinas y naturaleza del derecho del trabajo	C	32	32	64	4
Derecho convencional e internacional laboral	C	32	32	64	4
Nuevas formas de contratación laboral	C	32	32	64	4
Derecho procesal y amparo laboral	C	32	32	64	4
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Derecho financiero	C	32	32	64	4
Propiedad intelectual	C	32	32	64	4
Derecho colectivo de trabajo	C	32	32	64	4
Seguridad social	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

Línea generadora y aplicadora de conocimiento en: **Derecho Civil y Familiar**

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Teoría del acto jurídico y de los contratos	C	32	32	64	4
El patrimonio y los gravámenes a la propiedad	C	32	32	64	4
Instituciones del derecho familiar y sus implicaciones	C	32	32	64	4
Las personas y los derechos de los integrantes de la familia en el derecho Internacional	C	32	32	64	4
Derecho procesal civil y familiar	C	32	32	64	4
Responsabilidad civil y reparación del daño	C	32	32	64	4
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Derecho sucesorio	C	32	32	64	4
Derecho notarial	C	32	32	64	4
Derecho registral (registro público de la propiedad y de comercio)	C	32	32	64	4
Mediación notarial	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

Línea generadora y aplicadora de conocimiento en: **Epistemología Jurídica**

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Deontología jurídica	C	32	32	64	4
Axiología jurídica	C	32	32	64	4
Lógica meta-jurídica	C	32	32	64	4
Interpretación y análisis del discurso	C	32	32	64	4
Construcción de pensamiento filosófico-jurídico	C	32	32	64	4
Construcción de pensamiento científico-jurídico	C	32	32	64	4
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Antropología jurídica	C	32	32	64	4
Historia del derecho	C	32	32	64	4
Derecho académico	C	32	32	64	4
Didáctica y metodología de la enseñanza jurídica	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Clínicas de asesoría jurídica	Cl	16	48	64	4
Taller de proyectos en los sectores público, privado y social	T	16	48	64	4
Seminario de tesis	S	16	48	64	4
Laboratorio de juicios orales	L	16	48	64	4
Taller de políticas públicas	T	16	48	64	4
Total		128	128	256	16

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C= Curso
 CT = Curso Taller
 CL= Curso Laboratorio
 N = Clínica
 P = Práctica
 S = Seminario

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



QUINTO. Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Derecho, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a. Contar con título de Licenciado en Derecho o de Abogado, o en su caso, en algún área afín de las ciencias sociales, las humanidades o de las ciencias económico-administrativas;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura;
- c. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para la consecución de los estudios de posgrado;
- e. Aprobar el curso propedéutico;
- f. Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL);
- g. Sustener entrevista con profesores de la Maestría en Derecho para exponer los motivos de ingreso al programa;
- h. Sustentar un examen oral para poder analizar, razonar y presentar una solución a un caso práctico;
- i. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua extranjera;
- j. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con las actividades escolares y extra escolares derivadas del plan de estudios del programa;
- b. Cubrir requisitos administrativos, normativos y académicos requeridos en cada ciclo escolar;
- c. Aprobar cada ciclo semestral con promedio igual o mayor a 80, para asegurar su permanencia como alumno;
- d. Entregar en tiempo y forma los trabajos de investigación, avances e informes, con la anticipación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales;
- e. Tener aprobados los avances de investigación, avalados por su director, cada semestre.
- f. Cumplir con los requisitos que marca el reglamento de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Las modalidades de titulación de la Maestría en Derecho serán las siguientes:

- a. Propuesta de solución a un problema específico en el área jurídica;
- b. Tesis;
- c. Memoria de evidencia profesional relacionada con el campo de las ciencias jurídicas.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;



- c. Aprobar alguna de las siguientes modalidades de titulación:
 - Trabajo recepcional consistente en la propuesta de solución a un problema específico en el área jurídica
 - Tesis de grado producto de una investigación
 - Trabajo recepcional de memoria de evidencia profesional relacionada con el campo de las ciencias jurídicas;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestro en Derecho. El grado se expedirá como: Maestro(a) en Derecha.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Derecho tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. Podrán ser validados en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que, a juicio y con aprobación de la Junta Académica de la Maestría en Derecho, tomen las estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos de la Maestría en Derecho aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO CUARTO. La Maestría en Derecho se vincula con los sectores público, privado y social, mediante convenios académicos y de prácticas profesionales, así como por el establecimiento de clínicas, laboratorios, seminarios y talleres para el estudio y solución de casos prácticos del área jurídica en las diferentes líneas de generación y aplicación de conocimientos del programa educativo. Cuenta, además, con una basta oferta de actividades extracurriculares y de difusión y extensión de la cultura jurídica y servicios de consultoría.

DÉCIMO QUINTO. En el área de formación optativa se tiene previsto que los alumnos realicen las prácticas profesionales referidas en el resolutivo anterior, lo que representa el 25% del tiempo y de los créditos correspondientes del programa.



DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelto provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 10 de diciembre de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solls Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Mogaña

C. Dejanira Zirahuen Romero Lupericio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos